

4709-9.19



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Corrientes, 19 DIC 2019

ORDENANZA N° 6835

VISTO:

Las Ordenanzas N°6.137, 6.240, 6.243, 6.191 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante (HCD), Ley N°5.571, Decreto N°3056/04 y modificatorias y Primera Adenda al Contrato de Fideicomiso de Administración "Santa Catalina" de fecha 09/11/2016; Y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 6.137 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a llevar adelante los actos administrativos necesarios para lotear, sortear y ofrecer en venta terrenos de Dominio Público y Privado Municipal a los beneficiarios de PROCREAR que figuran como Anexo I a la misma.

Handwritten mark resembling a stylized 'L' or '7'.

Que por Resolución N° 1.469 del 02 de julio de 2014 se estableció encargar a la Caja Municipal de Préstamos (CMP) la realización del sorteo y venta de terrenos determinados en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 6.137, según texto de Resolución N° 1.616 del 11 de julio de 2014 que lo rectifica.

Handwritten mark resembling a triangle or 'X'.

Que, por Ordenanza N° 6.240 y su modificatoria 6.243 se desafectan del Dominio Público Municipal y se afectan al Dominio Privado Municipal inmuebles para su subdivisión, sorteo y adjudicación a beneficiarios PROCREAR.

Que, por Ordenanza N° 6.191 se desafectan del Dominio Público y se afectan al Dominio Privado los Inmuebles detallados en su Anexo I para dar en venta resultante del sorteo y adjudicación llevados a cabo por la CMP.

Que, por Ordenanza N° 6.695, se modifican artículos de la Ordenanza 6.137 y se autoriza al Fideicomiso de Administración Santa Catalina, la administración, tasación, disposición de los inmuebles contenidos en el Anexo I y la administración de las sumas de dinero resultantes de los actos de disposición.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..2//

Corrientes, 19 DIC 2019

ORDENANZA N° 6835

Que, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial fija en el Título VIII el Sistema de Contrataciones.

Que, el Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Corrientes Decreto N°3056/04 y modificatorias establece en el Capítulo III Ventas, Ventas en Remate Público art. 111 y subsiguientes.

Que, siendo uno de los objetivos de las normas aquí mencionadas colaborar en la solución del déficit habitacional y dado que han quedado sin adjudicar inmuebles afectados a éste fin, siendo imprescindible que para su correcta operación financiera que los inmuebles estén afectados al Fideicomiso de Administración Santa Catalina.

Que, en base a ello se han identificado ciertos inmuebles que pueden afectarse a la planificación, desarrollo y ejecución de políticas urbanas definidas en forma conjunta, tendientes a la recuperación social, ambiental y urbanística de los mismos, mejorar la conectividad urbana e integrar los terrenos al ejido urbano, observando criterios de sustentabilidad, compatibilidad de usos mixtos, y alojamiento de actividades urbanas acorde a la localización estratégica de dichos inmuebles.

Que, como así también, ante la necesidad urgente de la venta de los inmuebles detallados en la presente, atento que los mismos son susceptibles de inminente ocupación, lo que ocasiona un riesgo innecesario que estos se encuentren desocupados, por ello se requiere que los mismos sean vendidos a particulares en un Remate Público.

Que por otro lado se hace necesario, en virtud del proceso inflacionario y la antigüedad de lo establecido en la norma que se tasen los mismos y se fije su valor base, previo a la venta en Remate Público.

Que, la CMP y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Suscribieron el Contrato de Fideicomiso de Administración "Santa Catalina", y con el objeto de que dicho fondo consiste en destinar los Bienes Fideicomitidos a la realización de los mismos conforme las modalidades establecidas en el punto 6.6., designándose como partes del

4709-S-19



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..3//

Corrientes, 19 DIC 2019

ORDENANZA N° 6835

Fideicomiso que lo instrumentaron, a los mencionados precedentemente.

Que la Primer Adenda al Contrato de Fideicomiso de Administración Santa Catalina, fija en su Art. 6° - De la Administración del Fideicomiso, 6.6. Venta de lotes: El Fiduciario estará facultado para proceder a la venta de Lotes, con o sin garantía hipotecaria, de conformidad con las siguientes reglas: a) Por venta Directa; b) Licitación Privada; c) Licitación Pública, conforme lo establece y autoriza la Ordenanza N°6020/13.

Que, es facultad del DEM autorizar a la CMP en su carácter de Fiduciario, para que efectúe la venta de los inmuebles en Remate público.

Que, es atribución de éste HCD el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Modificación de la Ordenanza N° 6695”

ARTÍCULO.-1°: MODIFICA el artículo 1° de la Ordenanza N° 6695, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Autorizar al DEM a llevar adelante los actos administrativos necesarios para lotear y ofrecer en Venta en Remate Público, terrenos de Dominio Público y Privado, de los inmuebles contenidos en el Anexo I de la presente”.

ARTÍCULO.-2°: MODIFICA el artículo 2° de la Ordenanza N° 6695, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Establecer que dichos terrenos serán asignados al Fideicomiso de Administración Sata Catalina para ofrecerlos en venta en Remate Público, previa desafectación de los mismos, cuyo valor base será estimado por dicho Fideicomiso, con la Intervención de las reparticiones técnicas que sean competentes”.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..4//

Corrientes, 19 DIC 2019

ORDENANZA N° 6835

ARTÍCULO.-3°: MODIFICA el artículo 3° de la Ordenanza N°6.695, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Autorizar al DEM a otorgar al Fideicomiso de Administración Santa Catalina, la Administración, tasación, fijación del valor base y disposición de los inmuebles contenidos en el Anexo I de la presente, ordenando por éste acto su previa desafectación del Dominio Público y afectación al Dominio Privado si correspondiere”.

ARTÍCULO.-4°: MODIFICA el artículo 4° de la Ordenanza N°6.695, el que quedará redactado de la siguiente manera: Facultar al DEM a que autorice la incorporación al patrimonio del Fideicomiso de Administración Santa Catalina las sumas de dinero resultante del Remate Público, además, permitir a dicho Fideicomiso a realizar todos los actos de administración y de disposición de las sumas obtenidas.

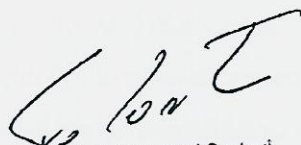
ARTÍCULO.-5°: MODIFICA el artículo 5° de la Ordenanza N°6.695, el que quedará redactado de la siguiente manera: Autorizar al DEM a subsanar cualquier error material involuntario que pueda derivarse de la presente.

ARTÍCULO.-6°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

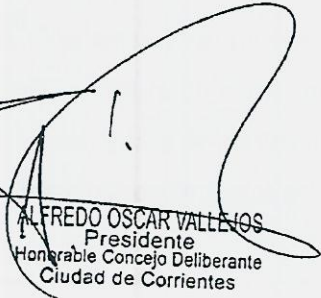
ARTÍCULO.-7°: REMITE la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-8°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOSMIL DIECINUEVE


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

4709-S-19



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..5//

Corrientes,

19 DIC 2019

ORDENANZA N° 6835

ANEXO I

NUMERO	ADREMA	DATOS PARCELARIOS	MENSURA	FOLIO REAL MATRICULA R.P.I.
1	A1-066258-1	LOTE N°29	9756-U	N°1.826
2	A1-132503-1	LOTE N°11	24921-U	N°60.190
3	A1-132578-1	LOTE N°15	24924-U	N°60.192
4	A1-132579-1	LOTE N°16	24924-U	N°60.192
5	A1-132580-1	LOTE N°17	24924-U	N°60.192
6	A1-132581-1	LOTE N°18	24924-U	N°60.192
7	A1-132582-1	LOTE N°18	24924-U	N°60.192
8	A1-132554-1	LOTE N°10	24932-U	N°60191
9	A1-132556-1	LOTE N°12	24932-U	N°60191
10	A1-133343-1	LOTE N°12	25214-U	N°60695
11	A1-133351-1	LOTE N°18	25215-U	N°60694
12	A1-133352-1	LOTE N°19	25215-U	N°60694
13	A1-133356-1	LOTE N°4	25216-U	N°60693
14	A1-133357-1	LOTE N°5	25216-U	N°60693
15	A1-133360-1	LOTE N°8	25216-U	N°60693
16	A1-133361-1	LOTE N°9	25216-U	N°60693
17	A1-133362-1	LOTE N°10	25216-U	N°60693
18	A1-133366-1	LOTE N°14	25216-U	N°60693
19	A1-113484-1	LOTE N°49	25246-U	INSC PROVISIONAL
20	A1-46908-1	LOTE N°3	25247-U	N°60689
21	A1-133377-1	LOTE N°4	25247-U	N°60689
22	A1-133379-1	LOTE N°6	25247-U	N°60689
23	A1-133390-1	LOTE N°7	25248-U	N°60703
24	A1-082552-1	LOTE N°1	25269-U	N°60690
25	A1-133402-1	LOTE N°2	25269-U	N°60690
26	A1-133407-1	LOTE N°7	25269-U	N°60690
27	A1-133439-1	LOTE N°2	25311-U	N°60691
28	A1-133440-1	LOTE N°3	25311-U	N°60691
29	A1-133441-1	LOTE N°4	25311-U	N°60691
30	A1-133442-1	LOTE N°5	25311-U	N°60691
31	A1-133443-1	LOTE N°6	25311-U	N°60691
32	A1-133444-1	LOTE N°7	25311-U	N°60691

Dr. Fabiano Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ctes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

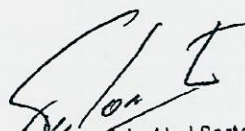
..6//

Corrientes,

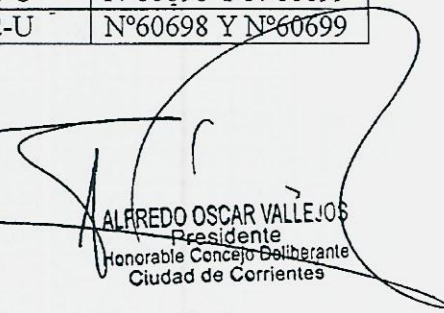
19 DIC 2019

ORDENANZA N° 6835

33	A1-133445-1	LOTE N°8	25311-U	N°60691
34	A1-133446-1	LOTE N°9	25311-U	N°60691
35	A1-133447-1	LOTE N°10	25311-U	N°60691
36	A1-133448-1	LOTE N°11	25311-U	N°60691
37	A1-133449-1	LOTE N°12	25311-U	N°60691
38	A1-133451-1	LOTE N°14	25311-U	N°60691
39	A1-133455-1	LOTE N°18	25311-U	N°60691
40	A1-133456-1	LOTE N°19	25311-U	N°60691
41	A1-133457-1	LOTE N°20	25311-U	N°60691
42	A1-133460-1	LOTE N°23	25311-U	N°60691
43	A1-133461-1	LOTE N°24	25311-U	N°60691
44	A1-133462-1	LOTE N°25	25311-U	N°60691
45	A1-133463-1	LOTE N°26	25311-U	N°60691
46	A1-111582-1	LOTE N°1	25312-U	N°60698 Y N°60699
47	A1-133470-1	LOTE N°2	25312-U	N°60698 Y N°60699
48	A1-133471-1	LOTE N°3	25312-U	N°60698 Y N°60699
49	A1-133472-1	LOTE N°4	25312-U	N°60698 Y N°60699
50	A1-133477-1	LOTE N°9	25312-U	N°60698 Y N°60699
51	A1-133478-1	LOTE N°10	25312-U	N°60698 Y N°60699
52	A1-133479-1	LOTE N°11	25312-U	N°60698 Y N°60699
53	A1-133480-1	LOTE N°12	25312-U	N°60698 Y N°60699
54	A1-133481-1	LOTE N°13	25312-U	N°60698 Y N°60699
55	A1-133482-1	LOTE N°14	25312-U	N°60698 Y N°60699
56	A1-133483-1	LOTE N°15	25312-U	N°60698 Y N°60699
57	A1-133484-1	LOTE N°16	25312-U	N°60698 Y N°60699
58	A1-133485-1	LOTE N°17	25312-U	N°60698 Y N°60699
59	A1-133486-1	LOTE N°18	25312-U	N°60698 Y N°60699
60	A1-133488-1	LOTE N°20	25312-U	N°60698 Y N°60699


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



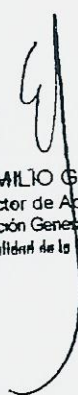

ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6835 SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EL 19/12/ 2019

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3875 DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL EL 20/12/2019

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Asesoramiento de la Ciudad de Corrientes